



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
FRANCESCA FERRER GEA
11/12/2023



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

PLENO ORDINARIO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2023.

6º.- APROBACION PLAN ANTIFRAUDE

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - PRTR- deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (art. 6.1 Orden HFP/1030/2021).

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre establece un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la aprobación del plan antifraude .

La Orden HFP/55/2023 que regula el procedimiento del control del conflicto de intereses a través de la base de datos MINERVA de la Agencia Tributaria del Estado.

Habiendo el Ayuntamiento percibido fondos con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario aprobar el Plan cuyo texto se adjunta como Anexo.

Al mismo tiempo la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre impone la obligación a los miembros de la Corporación de aprobar una Declaración Institucional de lucha contra el fraude, que se incorpora como Anexo I al Plan antifraude.

El Plan antifraude debe ser publicado en el portal de Transparencia de la Web del Ayuntamiento.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del plan antifraude es el Pleno de la Corporación Municipal, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Declaración Institucional de lucha contra el fraude que se incorpora como Anexo I al Plan antifraude

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, cuyo texto se incorpora como Anexo a este acuerdo.



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
11/12/2023



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AYLD VT2V CWDC RNAR

ACUERDO PLENO 7 DE DICIEMBRE PLAN ANTIFRAUDE - SEFYCU 25888

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
FRANCESCA FERRER GEA
11/12/2023



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

TERCERO.- Publicar el Plan antifraude en el portal de transparencia de la Web del Ayuntamiento y dar traslado del mismo a los miembros corporación y personal del Ayuntamiento para su debido conocimiento.

Estella-Lizarra, a 7 de diciembre de 2023.



FIRMADO POR

La alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
MARTA RUIZ DE ALDA PARLA
11/12/2023



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AYLD VT2V CWDC RNAR

ACUERDO PLENO 7 DE DICIEMBRE PLAN ANTIFRAUDE - SEFYCU 25888

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 2